Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV 2010

VISTO la Nota N° 131/10 presentada por los integrantes de la Comisión Gremial de A.P.E.L., **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota adjuntan la propuesta de recategorización de agentes de planta permanente, según lo planteado y solicitado por Directores y Jefes de áreas, de acuerdo al listado que forma parte de la presente como Anexo I., a partir del día 1º de Enero de 2011.

Que dicha recategorización ha sido acordada con los Legisladores integrantes de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LAPRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PROMOCIONAR a partir del día 1º de Enero del 2011 a los agentes que forma parte integrante del Anexo I de la presente resolución, en las categorías que se indica, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Remitir a la Dirección de Personal para proceder a la notificación fehaciente del personal legislativo mencionado en los artículos precedentes. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 476

476/10

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
1050	VILLARREAL, Daniel	12
1048	ROMERO Matías	12
1078	LEIVA, Sandra	12
1077	TORRICO TENORIO, Carmen	12
1084	VELASQUEZ HENRIQUEZ, Verónica	12
1083	PEREZ OYARZO, Alicia	12
1081	PERALTA, Lucas Martín	12
1080	BARRERA, Lorena	12
1049	REYNAL, Sonia	12

Prof. Fabio MARINELLO

a/c de la Presidencia del Poder Legislativo